

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° () 58 -2014-GR.APURIMAC/GRDE

Abancay, 2 4 MAR. 2014

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N° 021-2014-GR.APURIMAC/GRDE, de fecha 07 de febrero del año 2014, emitida por la Gerencia de Desarrollo Económico, sobre Declaración de Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio, a favor de doña AGUSTINA LUNA DE TINGO y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Acuerdo del Consejo Regional Nº 016.2011-GR-APURÍMAC/CR, incorpora la función prevista en el literal "n" del Art. 51º de la Ley № 27867; que dispone a través de COFOPRI la transferencia de competencias y funciones a los Gobiernos Regionales y Locales, además de lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1089, y su Reglamento Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA, que establece los procedimientos de formalización de por Resolución Ejecutiva Regional predios Rurales, así mismo 2012.GR.APURIMAC/PR, de fecha 07 de Diciembre del año 2012, resuelve delegar a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac la facultad de emitir Resoluciones en Primera Instancia en materia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural.

Que, en la Resolución Gerencial Regional N° 021-2014-GR.APURIMAC/GRDE se dispuso DECLARAR el Derecho de Propiedad vía Prescripción Adquisitiva de Dominio a favor de doña AGUSTINA LUNA DE TINGO, de Estado Civil: Viuda, identificada con Documento de Nacional de Identidad N° 31029625, del predio: AYAPATA, Sector: MAUCACALLE, Valle: KOLKAQUE, Distrito: TAMBURCO, Provincia: ABANCAY, Departamento: APURÍMAC, Unidad Catastral N° 021008, Área: 0.2902 Ha, Inscrito bajo el Numero de Titulo 2013-00002672, en la Partida Electrónica N° 11038340, de la Zona Registral N° X Sede Cusco-Oficina Registral Abancay.

Que, se ordenó la emisión del Instrumento de Formalización, con la finalidad de remitir Adjunto a la **Resolución Gerencial Regional N° 021-2014-GR.APURIMAC/GRDE** a la oficina de Registros Públicos para la Inscripción del Derecho de Propiedad Definitivo, vía Prescripción Adquisitiva de Dominio Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA.

Que se dispuso la Publicación Legal de la Resolución Gerencial Regional N°021-2014-GR.APURIMAC/GRDE en la página web del Gobierno Regional de Apurímac por el

Jr. Puno № 107-Abancay Apurímac Pagina Web: WWW.regionapurimac.gob.pe Teléfono: 083-321502



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC





REGIONAL PROBLEMAN OF THE PROBLEMAN OF T

termino de quince días hábiles y, al no registrar interposición de Recurso Impugnatorio alguno, en merito a los Artículos 192° y 207° de la ley N°27444, ley de Procedimiento Administrativo General y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1089 y su Reglamento Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Declarar CONFIRMADA, en todos sus extremos la Resolución Gerencial Regional N° 021-2014-GR.APURIMAC/GRDE, de fecha 07 de Febrero del año 2014, emitida por la Gerencia de Desarrollo Económico, sobre Declaración de Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio, a favor de doña AGUSTINA LUNA DE TINGO; en consecuencia se dé cumplimiento a lo dispuesto

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

In Zenón Warthon Campana

GERENTE REGIONALDE DESARROLLO ECONOMICO